



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado:	YADIR ALEXIS ARROYAVE BETANCUR
Radicado:	05001-31-03-001-2022-00226-00
Decisión:	REQUIERE PARTE ACTORA

Que mediante sendos memoriales la parte demandante solicita a este despacho continuar con la ejecución en contra de YADIR ALEXIS ARROYAVE BETANCUR identificado con cedula de ciudadanía No. 71.783.332, razón por la cual, mediante auto del 25 de octubre de 2023, se requirió a la apoderada de la parte actora, para que allegara a este despacho las constancias de notificación.

Que mediante memorial del 10 de noviembre del año 2023 la parte actora apporto memorial con el cual pretendía dar cumplimiento al requerimiento realizado, aportando escrito y reenviando libelo enviado el paso 10 de mayo del año del 2023. No obstante, lo anterior en ninguno de estos correos se evidencian las constancias de envió y de recibido de la notificación, mas bien lo que se puede evidenciar al abrir los link's allegados en el correo del 10 de mayo, es un escrito de la apoderada.

Así pues, este despacho requiere a la parte actora por segunda vez, para que en el termino de treinta (30) días, allegue la constancia de notificación en formato PDF, so pena de dar aplicación a lo establecido en el articulo 317 del C.G. del P.

Por ultimo la parte actora presenta solicitud de subrogación y cesión del crédito, no obstante, los documentos denominados “SUBROGACIÓN” y “CESIÓN” se aportan en un formato que no permite vista previa y que impide que al ser descargados puedan ser visibles, por lo cual se requiere a la parte actora para que allegue la información en formato PDF, so pena de desistir de la solicitud.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia procedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/101>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

MC